

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Penetas	FUERA DE CORDOBA	Penetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme a la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 5 de Marzo.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

TESORERIA DE HACIENDA

ORDENACION DE PAGOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 732

ANUNCIO

La Arrendataria de Consumos de Belmez, en uso de las facultades que le concede el art. 18 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, ha nombrado auxiliar para el cobro de los atrasos de dicho impuesto á D. Marcelino Castelo Pórras.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, de quienes espero prestarán á dicho funcionario el auxilio que les reclame.

Córdoba 3 de Marzo de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Vicente del Castillo.

Ayuntamientos

AGUILAR

Núm. 706

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Septiembre y Octubre del año último.

Mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. José María Toro Lucena.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Sobre un acuerdo de la Comisión provincial desestimando el recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra el cupo provincial asignado á este pueblo por el ejercicio de 1901, se acordó conformarse con el mismo, y desistir de entablar ulteriores recursos.

A un escrito del Médico titular don Rafael López Romero, interesando se le abonen 467'50 pesetas por reconocimiento de mozos en el año 1899, que pase á informe de la comisión respectiva, para en su vista acordar lo que en justicia proceda.

Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad hasta el 31 de Agosto pasado, resultando una existencia en caja á la precitada fecha de 14.598'13 pesetas.

Se aprobó el proyecto del presupuesto ordinario formado por la comisión de Hacienda para el ejercicio de 1902, acordando su tramitación inmediata, con arreglo al art. 146 y siguientes de la ley Municipal.

Sesión del día 14.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. José María Toro Lucena.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Sobre un acuerdo de la Excm. Diputación provincial, declarando la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales por los débitos del segundo trimestre del contingente provincial del actual ejercicio, se acordó que por el ordenador de pagos se disponga el abono de aquellos descubierto.

Que del cap. 11 del presupuesto municipal se abonen en concepto de gratificación, con motivo de la próxima feria, lo que la Alcaldía estime prudente, á los escribientes meritorios de Secretaría D. José Fernández Abango y D. Manuel Lucena Juárez.

Que se requiera al Agente ejecutivo D. Rafael Vazquez Gómez para que dé cuenta del estado de los expedientes en tramitación contra deudores de este Municipio por déficit de consumos y demás análogos que les fueron confiados.

Sesión del día 21.

Presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Rafael Maldonado Rodríguez.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones oficiales contenidas en las Gacetas y Boletines de la semana.

Se nombró comisionado de apremio á D. Rafael Sousa López, para cobranza de lo que adeudan al Municipio los censatarios por bienes de Propios.

Se concedió una gratificación de 75 pesetas, con cargo al cap. 11 del presupuesto, al antiguo empleado de Secretaría D. Fernando Muñoz Carmona, para ayudarle á los gastos de pasaje á la república Argentina.

Sesión del día 28.

Presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Rafael Maldonado Rodríguez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta, y el Ayuntamiento quedó enterado, de los cupos de contribución señalados á este pueblo para el año 1902, en sus conceptos de riqueza rústica, pecuaria y urbana.

Sobre una instancia de D. Francisco Franco Luque, oponiéndose á la nueva clasificación de la finca de su propiedad llamada Nava redonda, se acordó suspender el acuerdo hasta que se dé cuenta de la instancia en la primera sesión que celebre este Ayuntamiento con la Junta pericial.

Se nombró en comisión al cuarto Teniente Alcalde D. Ruperto Cosano Rojas, y Concejales D. Antonio Maldonado Galisteo y D. Francisco Rubio Castro, para que asistieran en representación del Ayuntamiento, el día 29, á la tradicional procesión del Santo Cristo de la Salud.

Que por la Alcaldía se haga un nuevo pedido de carabinas con destino á los individuos con que se ha aumentado la guardería rural, y guardas particulares jurados que las soliciten.

Que se libre nuevo oficio al señor Director de la Caja general de Depósitos, al objeto de que, interin no se libre por el Ayuntamiento certificado de solvencia, no pueda retirarse el resguardo depositado por el rematante de consumos, consistente en un título de la Deuda perpetua por valor de 50.000 pesetas.

Mes de Octubre.

Sesión extraordinaria del día 4.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. José María Toro Lucena.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una denuncia presentada por algunos señores Concejales y confirmada por el Perito municipal.

pal de obras, sobre interrupción de las aguas que surtirán al abrevadero público nombrado «Fuente de las Piedras» á consecuencia de obras subterráneas practicadas por los Sres. Carbonell, acordándose el nombramiento de una Comisión del Ayuntamiento compuesta del señor Teniente Alcalde presidente accidental y los Concejales D. Rafael Maldonado Rodríguez y don Vicente Romero Manzano, quienes asesorados de los Letrados D. José J. Zurera Varo, D. Miguel Giménez Martínez y D. Juan Urbano Valverde, propongan los procedimientos legales necesarios para sostener los indiscutibles derechos del Municipio sobre las aguas de aquel abrevadero.

Sesión del día 5.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. José María Toro Lucena.

Se aprobó el acta de la extraordinaria del día 4.

Prévio el informe del Perito municipal de obras, y señores de la Comisión designada en la sesión extraordinaria del día 4 del corriente, se acordó la inmediata suspensión de las obras subterráneas, verificadas por los señores Carbonell y compañía.

Que se abra una información en la que declaren los dueños de terrenos comprendidos en dichas obras, si han dado la competente autorización, y que se hagan constar en el oportuno expediente que ha de tramitarse en Secretaría cuantas diligencias sean pertinentes al particular.

Que se acuse recibo al señor Gobernador civil de la provincia de su circular núm. 2486 sobre reconocimiento pericial de carnes frescas de cerdo, embutidos y conservas de todas clases, expresando á dicha autoridad continúan en vigor los acuerdos del Ayuntamiento relativos á dicho servicio en la forma acordada por la Corporación y Junta de Sanidad, el anterior año de 1900.

Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad municipal hasta el 30 de Septiembre último, así como la cuenta de caudales respectiva al tercer trimestre del año actual, resultando una existencia en caja de 10.755'13 pesetas.

Se dió cuenta de la recaudación de arbitrios sobre pesas y medidas de uso obligatorio durante el mes de Septiembre, por importe de 480'40 pesetas.

Se aceptó por el Ayuntamiento el servicio que anejo á su profesión ofrecieron para casos necesarios, los procuradores D. Antonio Lopez de los Santos y D. José Morales de la Pascua.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto.

Sobre la declaración de responsabilidad á este Ayuntamiento, acordada por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, para reintegro de los gastos anticipados por el Tesoro para la rectificación de este Censo de población, que se conteste al señor Gobernador Presidente, que sin perjuicio de respetar en principio sus superiores disposiciones, opina

esta Corporación no puede ni debe entablar el recurso de alzada que esta Junta local tiene acordado contra aquel acuerdo, ínterin no se le notifique la resolución á las protestas hechas sobre los trabajos de la Comisión comprobadora.

Se autorizó á la Alcaldía para que con arreglo á las consignaciones del presupuesto municipal ordene los pagos respectivos á las obligaciones del Municipio en el mes actual.

Sesión del día 12.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. José María Toro Lucena.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó la formación del padrón de carruajes de lujo, para la exacción del impuesto, y que sobre la cuota del Tesoro se recargue el 25 por 100 para los gastos municipales.

A una instancia de Luis Perez Galisteo, interesando su inclusión en el padrón de pobres de solemnidad, para la asistencia facultativa gratuita, se acuerda su inclusión, previa compulsa con el padrón de riqueza y matrícula industrial.

Que los derechos respectivos al fiel contraste en la contrastación de las pesas y medidas de este Municipio, se abonen con cargo al capítulo 11.º del presupuesto las respectivas á los instrumentos de pesar y medir en el Matadero público, y por el Administrador de los arbitrios los correspondientes á dicha Administración.

Que con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º del presupuesto se abonen 4 pesetas para adquirir el mapa de ferrocarriles, según acuerdo en sesión del 28 de Agosto.

Que por el Concejal letrado D. José Joaquín Zurera Varo, se informe acerca del procedimiento que deba seguirse para hacer efectivas 205'40 pesetas y multa de 25 pesetas á que en juicio administrativo fué condenado D. José Arroyo, por los arbitrios correspondientes á arrobas de aceite compradas y medidas en el cortijo de Zamacón de este término.

Que se proceda á la recomposición de las cañerías subterráneas que dan salida á los alpechines de las fábricas aceiteras, de las calles Rosa y Eras.

Sesión del día 19.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. José María Toro Lucena.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se confirmó el acuerdo de la sesión del día 5 sobre recurso de alzada contra el acuerdo de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico sobre la rectificación del Censo por la Comisión comprobadora.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Dirección general del Tesoro público, manifestando que el depósito constituido por D. Lázaro Ballesteros, para responder del arriendo de consumos de esta ciudad, no podrá ser retirado sin que por la Alcaldía se ordene la devolución del mismo.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por ochenta y cuatro vecinos de la localidad interesando la devolu-

ción de las aguas á la fuente de las Piedras, acordándose estimar dicho escrito, por cuanto robustece la defensa entablada en este asunto por el Ayuntamiento en pró de los intereses de la localidad, sin poder conceder lo que solicita en concreto por hallarse pendiente el particular de litigio administrativo.

Que se abra una información para en su vista proceder contra quien corresponda, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades estimadas por la Junta administrativa en el juicio celebrado el 10 de Septiembre anterior por razón del arbitrio presupuesto sobre pesas y medidas de uso obligatorio adeudado por D. José Arroyo.

Sesión del día 26.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. José María Toro Lucena.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado de la circular del Gobierno civil de la provincia, sobre las elecciones municipales el 10 de Noviembre, acordándose el cumplimiento de las disposiciones contenidas en dicha circular.

Se autorizó á la Alcaldía para que con arreglo á las consignaciones del presupuesto municipal, disponga el abono de los pluses de 75 céntimos de peseta diarios á una pareja de la Guardia civil con que se aumenta este puesto durante la época de la recolección del fruto de aceituna, para la mejor custodia del campo, acordándose asimismo que á excepción de dos individuos de la partida rural municipal, el resto de ella se ponga á las inmediatas órdenes del Sr. Jefe de este puesto de la Guardia civil, quien ha de organizar el servicio diario de guardería, haciendo extensivo el acuerdo á los guardas particulares jurados que existen en el término, sin que por esto se consideren menoscabadas las atribuciones y derechos que á los señores Alcaldes concede el art. 74 de la ley Municipal y reglamento de los guardas rurales particulares.

Se dió cuenta de un escrito de don Fernando Muñoz Carmona dando las gracias al Ayuntamiento por el donativo que le concedió en sesión del 22 de Septiembre, estimándose favorablemente dicho acto de atención y acordando que dicho escrito quede conservado en el archivo municipal.

A petición del Concejal primer Síndico don Antonio Conde Carmona se dió cuenta del expediente tramitado sobre desviación y agotamiento del agua de la «Fuente de las piedras» y del reconocimiento que en las obras verificadas por los señores Carbonell habla practicado por orden del señor Gobernador civil, el Ingeniero afecto al servicio de obras públicas don Félix Ramirez, acordándose la continuación de aquel expediente, abriendo información testifical en la que depongan algunos vecinos mayores de setenta años, sobre el caudal de aguas que siempre ha venido surtiendo aquel abrevadero, y que se interese de la autoridad superior civil de la

provincia el envío de un ingeniero de minas que practique los reconocimientos en aquellas obras y dé el oportuno informe, como más competente en la materia que pudiera serlo el don Félix Ramirez.

Se autorizó á la Alcaldía para la ordenación de pagos por las obligaciones del Ayuntamiento respectivas al mes actual y anteriores que no hayan sido satisfechas con arreglo á las consignaciones del presupuesto.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal, pongo el presente, visado por el señor Alcalde, en Aguilar á 14 de Febrero de 1902.—Manuel Lucena, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Apellido:

VILLAVICIOSA

Núm. 726

Don José Cantador Arribas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que previa censura del señor Regidor Síndico y dictamen de la respectiva Comisión, por acuerdo de esta Corporación de mi presidencia en sesión ordinaria del día 2 de los corrientes, han sido fijadas las cuentas municipales del ejercicio del año económico de 1897 á 98, formadas de oficio por orden del señor Gobernador civil de esta provincia, las cuales quedan de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que dentro del plazo señalado puedan, tanto los vecinos como los respectivos cuentadantes, presentar las observaciones que estimen convenientes.

Villaviciosa 3 de Marzo de 1902.—El Alcalde, José Cantador.

PRIEGO

Núm. 727

Don Francisco Núñez Martínez, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales para el actual año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dentro de ellos pueda ser examinado por los contribuyentes y producir por estos las reclamaciones que tengan por conveniente.

Dado en Priego á 27 de Febrero de 1902.—Francisco Núñez.

LA RAMBLA

Núm. 734

Don Miguel Osuna Galán, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el 18 del actual, han sido designados por sorteo los vocales asociados que á continuación se expresan, y que con los Concejales que forman esta Corporación han de constituir la Junta municipal durante el corriente año.

Primera sección.

D. Rafael Osuna Beltrán
Francisco Osuna Núñez de Arenas
Rafael Jiménez Gómez

Segunda sección.

D. Martín Cabello de los Cobos Ariza
Eduardo Sánchez de Puerta

Tercera sección.

D. Juan Villegas Osuna
Luis Prieto Fernández
José León Montilla
Antonio León Moreno

Cuarta sección.

D. Antonio Cabello Góngora
Felipe Vázquez Sansón

Quinta sección.

D. Rafael Gómez Pedrosa
Nicolás Aljama Moreno

Manuel Salado García
Lo que se hace público por acuerdo
del Ayuntamiento y á los efectos de
la ley.

La Rambla 20 de Febrero de 1902.
—Miguel Osuna.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 735

Don Alfonso Palma y Blázquez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se convoca por tercera y última vez y por término de ciento ochenta días, que principiaron á correr y contarse el día veinte y seis de Septiembre del año que pasó de mil novecientos uno, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que solicita doña Fuensanta Tienda y Argote, vecina de Santiago de Calatrava, en la provincia de Jaén, para inscribir en el registro de la propiedad de este partido á nombre del finado Excmo. Sr. D. Enrique Gadeo y Gamero Cívico, Barón que fué de San Calixto, el dominio que tuvo por haberlo adquirido á título de herencia de su señor padre don José Sánchez Gadeo y Subiza, que también fué Barón de dicho título, sobre la finca cuya descripción es como sigue:

Dehesa nombrada de «Chamice-ros», situada en la jurisdicción ó pago de San Calixto, término de Hornachuelos, en esta provincia de Córdoba, lindante por Saliente con tierras de la *Obra pía*, hoy Navaldurazno, que fué de don Manuel Gadeo y Subiza, hoy de los herederos de don Francisco Gómez; por el Norte con la dehesa llamada Baja, de don Antonio Joaquín Tienda y Argote; por Poniente con la dehesa nombrada Mosqueros, también del predicho don Antonio Joaquín Tienda y por Mediodía con la conocida por Asiento del Cortijo, perteneciente á don Francisco Sánchez Gadeo y Gamero Cívico y con la titulada Nava de los Corchos, propiedad de don Manuel Gómez de Lama, bajo cuyos linderos se encuentran dos mil doscientas ochenta y cuatro fanegas de tierra con encinar, alcornocal, monte bajo y rasos, equivalentes á mil trescientas noventa y ocho hectáreas, ocho áreas y sesenta y seis centiáreas, en las que existen diez colmenares, un zahurdón, un ahijadero, corrales, cercados, casa para los porqueros y otras zahurdas.

El deslinde de esta finca comienza en la esquina de la cerca de la Cruz verde, la orilla adelante de la pared hasta la esquina del olivar y volviéndose con la vista al Mediodía, se llega al arroyo de Guadalora, agua abajo de este arroyo, hasta la linde de los Corchos y por la falda de la solana de los Blanquillos, el valle arriba al punto que dá vista al arroyo del Parroncillo, agua arriba de este arroyo hasta el colmenar del Alconocoso que esta señalado por mojón, agua arriba hasta la casa de la majada que sirve de mojón, se sigue vista al Norte en dirección al colmenar del puerto de la Bresara, pero queda á la derecha dentro del terreno de la obra pía; sigue á la loma de Piedra Monje, se baja el lomo á pasar por encima de la Piedra Monje, quedando esta dentro de la tierra que se demarca, y como unos ciento cincuenta pasos á la izquierda, se sigue bajando el cerrillo por encima del vado de la Rambla de la Cabra del río Bembezar, este río arriba hasta donde desagua el arroyo de Tiembla; este arroyo arriba hasta la villa y donde hace esquina á la cerca de la era, se sigue la pared adelante á la otra esquina de ella, y desde esta esquina cortando en línea recta á la cerca de la Cruz Verde, donde dió principio el deslinde.

Mencionada dehesa, apreciada en la suma de setenta mil pesetas, fué adjudicada á la doña Fuensanta Tienda y Argote en concepto de legado del Ilmo. Sr. D. Enrique Gadeo Cívico, Barón que fué de San Calixto y en el de adjudicación que se hizo para pagar parte de las deudas del precitado señor, que falleció el día veinte y tres de Marzo de mil ochocientos noventa y seis en la ciudad de Córdoba, de donde era vecino, á la edad de cincuenta y nueve años, propietario y soltero.

La expresada dehesa estaba libre de gravámenes, pero por virtud de convenio que la doña Fuensanta y sus hermanos don Antonio Joaquín y don Manuel Tienda y Argote hicieron con su madre doña Joaquina Argote y Hierro para satisfacer la porción vitalicia dejada por el predicho ilustrísimo señor Barón, la gravó con cincuenta mil pesetas de capital, para responderle del pago de dos mil quinientas en cada año.

La referida doña Fuensanta Tienda tiene inscrito á su favor la posesión de tan repetida dehesa y solicita que por virtud del relacionado expediente se inscriba el dominio del inmueble en el registro de la propiedad de este partido, á nombre del precitado señor Barón é inmediatamente después en el de ella.

Y se hace constar que de no comparecer en expresado término las personas ignoradas, á las que se llama por tercera y última vez por el presente edicto, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Posadas á tres de Marzo de mil novecientos dos.—Alfonso Palma.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogués

BUJALANCE

Núm. 728

Don Julián Callejas y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Barba Santos, natural de Ciudad Real, vecino que fué de Alcázar de San Juan y en la actualidad ausente en ignorado paradero, cuyas señas y circunstancias á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba, comparezca en la cárcel de esta ciudad en la causa que contra el mismo se instruye sobre el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado sujeto.

Dada en Bujalance á veinte y cinco de Febrero de mil novecientos dos.—Julián Callejas.—P. S. M., Licenciado Francisco Ruiberriz de Torres.

Señas y circunstancias del procesado

Sesenta años de edad, casado, jornalero, hijo de Manuel y de Alejandra: estatura alta, ojos pardos, rostro moreno, pelo canoso; y viste traje de americana color oscuro.

CÓRDOBA

Núm. 729

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á una mujer como de cincuenta años de edad, vestida de negro, con mantón negro ya viejo y pañuelo á la cabeza también negro, cuyo nombre y paradero se ignora, la cual el día veinte y uno de Enero último hurtó varias prendas de ropa, en la casa número tres de la calle Leiva Aguilar de esta capital; para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, calle Saravias número uno, con el fin de recibirle declaración y oír los cargos que le resulten en causa que se instruye con tal motivo, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á primero de Marzo de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El escribano, Licenciado Juan Antonio Montero.

Núm. 730

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye por hurto contra Rafael García Ortiz, ha mandado se cite por medio de la presente á don Guillermo Larroche y Pérez, vecino que ha sido

de Cabra y que en la actualidad se encuentra en Madrid, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Saravias, número uno, para cierta diligencia acordada en dicho sumario, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar. Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, por ignorarse su domicilio, pongo la presente que firmo en Córdoba á tres de Marzo de mil novecientos dos.—El escribano, Licenciado Juan Antonio Montero.

POZOBLANCO

Núm. 731

Don Fabián Ruiz Briesño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se presente ante este Juzgado el desconocido que como á las veinte y dos del día diez y nueve de Febrero anterior y, cuando el Médico titular de Villanueva del Duque don José Benítez Arévalo, se dirigía á su domicilio en la Plaza de la Iglesia, ya muy próximo á aquél, se le aproximó como á un metro de distancia, disparándole dos tiros que le produjeron dos heridas graves, en cuyo momento se dió á la fuga por la calle San Gregorio de dicha villa, y cuyas señas se expresarán, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresado sujeto, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición, á la cárcel de este partido.

Dada en Pozoblanco á primero de Marzo de mil novecientos dos.—Fabián Ruiz.—El escribano, Pedro Cabrera.

Señas del sujeto

Un hombre de regular estatura y carnes, que viste chaqueta y debajo de esta blusa rayada, pantalón y sombrero claro de ala ancha.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CONTADURÍA

Núm. 721

Relación de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia durante el primer trimestre de este año, por repartimiento de defensa contra la filoxera (art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885) liquidadas al 31 de Enero de 1902.

PUEBLOS	Primer trimestre de 1902.	Año de 1901.	Años 88-89 al 1900.	Años 78-79 y 79-80.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Adamuz	14 23	56 92	711 50	14 97
Aguilar	246 68	986 72	12.334	403 30
Alcaracejos	5 05	5 08	232 61	2 50
Almedinilla	2 93	11 75	76 37	26 24
Añora	183 63	734 54	9.181 75	26 24
Baena	23	92	1.150	26 24
Belalcázar	20	20	1.253 97	26 24
Belmez	22 92	91 71	19.753 12	26 24
Benamejí	395 06	1.580 25	11.912 50	26 24
Blázquez	298 25	1.193	1.041 25	65 28
Bujalance	14 67	58 70	1.358 12	25 85
Cabra	27 16	108 65	2.977 78	132 60
Cañete de las Torres	48 65	194 63	301 34	358
Carcabuey	11 59	20 64	6.601 25	43 42
Carlota	5 16	114 24	668	26 72
Carpio	114 24	456 98	1.273 45	76 50
Castro del Río	13 36	53 44	200 08	296 54
Conquista	20 47	61 41	248 89	7 89
Córdoba	287 11	1.484 47	1.056 37	14.541 67
Doña Mencía	3 51	14 07	175 87	58 10
Dos Torres	11 74	46 97	587 12	340 17
Encinas Reales	306 06	1.224 24	517 14	38 96
Espejo	13 15	52 63	907	961 25
Fernán Núñez	17 14	51 42	961 25	191 25
Fuente la Lancha	19 22	76 90	1.073	2.112 50
Fuente Obejuna	3 81	23 25	2.112 50	2 02
Fuente Palmera	3 82	15 30	13.879 82	166 78
Fuente Tójar	21 50	86	485 97	1.327 67
Granjuela	42 25	169	11.065	456 40
Guadalcázar	371 32	1.485 31	36 70	2.415 37
Guijo	7 73	15 47	2.714 50	55 70
Hinojosa del Duque	25 89	103 58	125 45	13 20
Hornachuelos	221	663	125 45	13 20
Iznájar	221	663	125 45	13 20
Lucena	221	663	125 45	13 20
Luque	221	663	125 45	13 20
Montalbán	221	663	125 45	13 20
Montemayor	221	663	125 45	13 20
Montilla	221	663	125 45	13 20
Montoro	221	663	125 45	13 20
Monzón	221	663	125 45	13 20
Nueva Carteya	221	663	125 45	13 20
Obejo	221	663	125 45	13 20
Palenciana	221	663	125 45	13 20
Palma del Río	221	663	125 45	13 20
Pedro Abad	221	663	125 45	13 20
Pedroche	221	663	125 45	13 20
Posadas	221	663	125 45	13 20
Pozoblanco	221	663	125 45	13 20
Priego	221	663	125 45	13 20
Puente Genil	221	663	125 45	13 20
Rambla	221	663	125 45	13 20
Rute	221	663	125 45	13 20
S. Sebastián los Ballesteros	221	663	125 45	13 20
Santaella	221	663	125 45	13 20
Santa Eufemia	221	663	125 45	13 20
Torrecampo	221	663	125 45	13 20
Valenzuela	221	663	125 45	13 20
Valsequillo	221	663	125 45	13 20
Victoria	221	663	125 45	13 20
Villa del Río	221	663	125 45	13 20
Villafranca	221	663	125 45	13 20
Villabarta	221	663	125 45	13 20
Villanueva de Córdoba	221	663	125 45	13 20
Villanueva del Duque	221	663	125 45	13 20
Villanueva del Rey	221	663	125 45	13 20
Villaralto	221	663	125 45	13 20
Villaviciosa	221	663	125 45	13 20
Viso	221	663	125 45	13 20
Zuheros	221	663	125 45	13 20
Total	3.600 35	13.925 17	174.108 76	2.652 87

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios deudores y a los efectos del art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885.

Córdoba 28 de Febrero de 1902. — El Presidente, Agustín Aguilar-Tablada.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la libreta de esta Caja de Ahorros, núm. 3.113, se anuncia al público por término de quince días, transcurridos los cuales sin que nadie la presente, ni tampoco produzcan reclamación alguna, se procederá a expedir la duplicada.

Córdoba 5 de Marzo de 1902. — El Contador, José Invernón Llamas.

SECCION DE ANUNCIOS

QUINTAS

Los expedientes y demás impresos se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba."

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos Mayores, Auxiliares y de Caja.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.